



**ESCRITURA DE REACTIVACION
AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES YELIZA S. A.
INLIZA "EN LIQUIDACION".-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante mí, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Abogado y Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía Inversiones Yeliza S. A. (INLIZA) "en liquidación" en la persona de su Gerente General y representante legal señor Jorge Orellana Freire quien exhibe la nota de su nombramiento, que se agrega al presente instrumento, casado, ecuatoriano. Ingeniero, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente para su otorgamiento, me presentó la minuta y los documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de reactivación, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañía Inversiones Yeliza S. A. (INLIZA) "en liquidación" que se exprese en las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la Compañía Inversiones Yeliza S. A. (INLIZA) "en liquidación" en la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal señor Jorge Orellana Freire quien

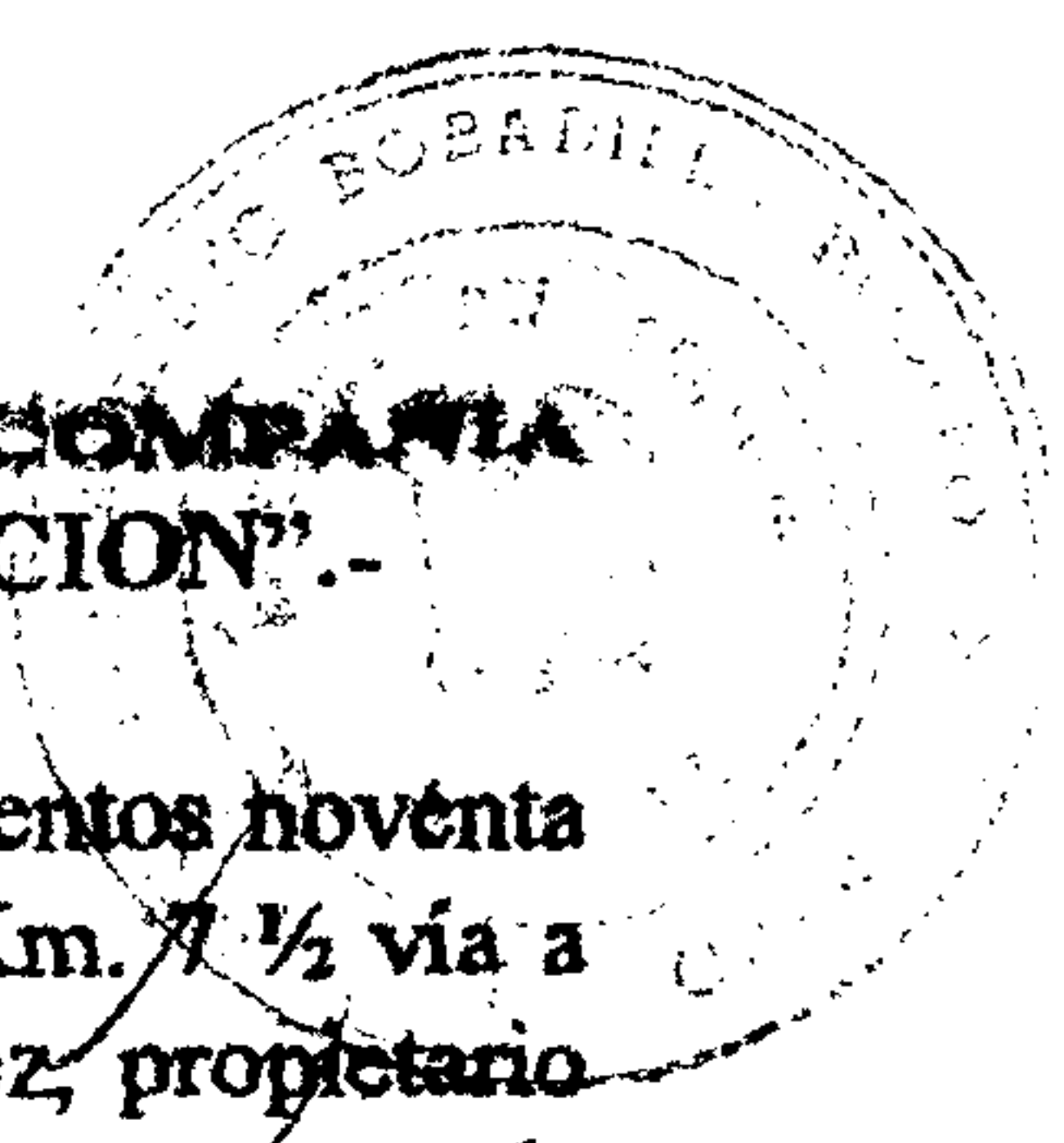
Alberto Bobadilla Bodero
Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil

legítima su personería con la nota de su nombramiento que exhibe y se agrega al presente instrumento público, debidamente autorizado por los accionistas de esa Compañía conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General que también se agrega a esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)

La Compañía denominada Inversiones Yeliza S. A. (INLIZA) se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de Enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de la misma circunscripción territorial el veintiuno de Febrero del mismo año con un capital de dos millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una.- b)

Mediante resolución número dos mil ochocientos cincuenta y uno del catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la Compañía Inversiones Yeliza S. A. (INLIZA) fue declarada disuelta.- c) En uso de las facultades que la Ley confiere, los accionistas de la Compañía, en sesión del veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco reunidos en Junta General, entre otras cosas acordaron: aumentar el capital suscrito de la Compañía a cinco millones de Sucres, reactivarla, someter a la misma a la modalidad de capital autorizado con sujeción a la Ley y, reformar los Estatutos de la Compañía.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Orellana Freire, por los derechos que representa de la Compañía Inversiones Yeliza S. A. INLIZA "en liquidación", tiene a bien realizar las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se aumenta el capital de la Compañía a cinco millones de Sucres mediante la



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERSIONES YELIZA S. A. INLIZA "EN LIQUIDACION".-

En la ciudad de Guayaquil, a veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en el Km. 7 1/2 vía a Daule, comparecen los accionistas de la Compañía: señor Xavier Jácome López, propietario de mil novecientas noventa y seis acciones; la menor María José Jácome Acosta en la interpuesta persona de su padre el señor Xavier Jácome López, propietaria de tres acciones; y, el señor ingeniero Jorge Orellana Freire, propietario de una acción.-

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, y pagadas en un cien por ciento de su valor nominal de un mil Sucres, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a dos millones de Sucres.-

Es decisión de los accionistas, reunirse como en efecto se reúnen en Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Aumento de capital, suscripción, forma de pago de acciones y reforma de estatutos sociales.-

SEGUNDO: Reactivación de la Compañía.-

TERCERO: Decidir sobre la conveniencia de someter a la Compañía a la modalidad del "capital autorizado".-

CUARTO: Autorización al señor ingeniero Jorge Orellana Freire para que suscriba la escritura correspondiente.-

Preside la sesión el señor Xavier Jácome López y actúa como Secretario el señor ingeniero Jorge Orellana Freire.-

La Presidencia dispone que se confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Socios y Accionistas.-

Cumplido esto, se para a tratar el primer punto del orden del día, al efecto, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que para cumplir con el mandato de elevar el capital de la Compañía al mínimo legal para las compañías anónimas, esto es, la cantidad de cinco millones de Sucres y siendo el de la Compañía de dos millones de Sucres, precisa hacer un incremento de tres millones de Sucres, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una. En relación al pago de las nuevas acciones, éste se hará en numerario en un cien por ciento de su valor y serán suscritas por la accionista señorita María José Jácome Acosta en razón de la renuncia del derecho de preferencia que expresan los demás accionistas quienes además manifiestan su conformidad con lo expuesto; deberán realizarse los asientos contables que correspondan.- Refórmase el artículo Quinto de los Estatutos, que en lo sucesivo dirá: "Artículo Quinto: El capital suscrito de la Compañía asciende a la cantidad de cinco millones de Sucres y está dividido en cinco mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una, numeradas del uno al cinco mil inclusive.- Los títulos accionarios llevarán las firmas del Presidente o del Gerente General para su validez”.-

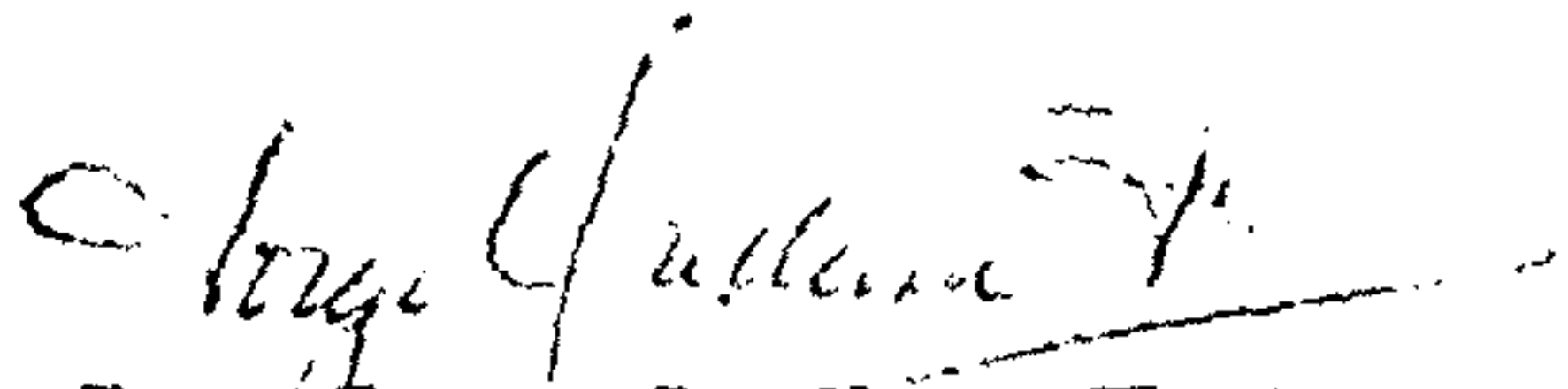
Cumplido esto se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, al efecto, el Presidente de la Junta manifiesta que habiéndose aumentado el capital de la Compañía y solucionado las causas que motivaron su disolución, es pertinente hacer uso de los derechos que la Ley de Compañías confiere a los accionistas y gestionar su reactivación ante el Intendente de Compañías de Guayaquil. Los accionistas, luego de deliberar decidieron reactivar la Compañía e instruir al Gerente General señor ingeniero Jorge Orellana Freire para que inicie los trámites tendientes a obtener la resolución pertinente por parte del Organismo Contralor de esta persona jurídica.-

Luego de ello, se pasa al tercer punto del orden del día, al efecto, el Presidente de la Junta manifiesta que es pertinente, en virtud de las ventajas de orden legal y económico que representa, someter a la Compañía a la modalidad del capital autorizado previsto en la Ley.- Los accionistas deciden proceder conforme lo sugerido por el Presidente y ampliar los Estatutos mediante la introducción del siguiente artículo innumerado que se agregará a continuación del Artículo Quinto: “Artículo: El capital autorizado de la Compañía es de diez millones de Suces, monto hasta el cual la Junta General de accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resultado por la misma junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías”.-

Posteriormente se pasa al cuarto y último punto del orden del día.- Los accionistas, al respecto, deciden autorizar al Gerente General para que comparezca ante cualquier Notario a firmar la escritura que corresponda y para que gestione lo necesario ante el Intendente de Compañías de Guayaquil en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala.-

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se da lectura y es aceptada por los accionistas con lo que concluye la sesión a las doce horas, firmando para constancia los asistentes.- f) Xavier Jácome López, Accionista y Presidente; f) Ing. Jorge Orellana Freire Accionista y Secretario; y, f) p. María José Jácome Acosta, Accionista, Xavier Jácome López, representante.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en los archivos de la Compañía fecha ut supra.-



Ing. Jorge Orellana Freire
Accionista

Secretario de la Junta

MD31actayel1-1

Guayaquil, 7 de Junio de 1994

Señor
JORGE ORELLANA FREIRE
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA), en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo décimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 2 de Enero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 21 de febrero de 1989.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

XAVIER JACOME LOPEZ
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA), y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 7 de Junio de 1994.-

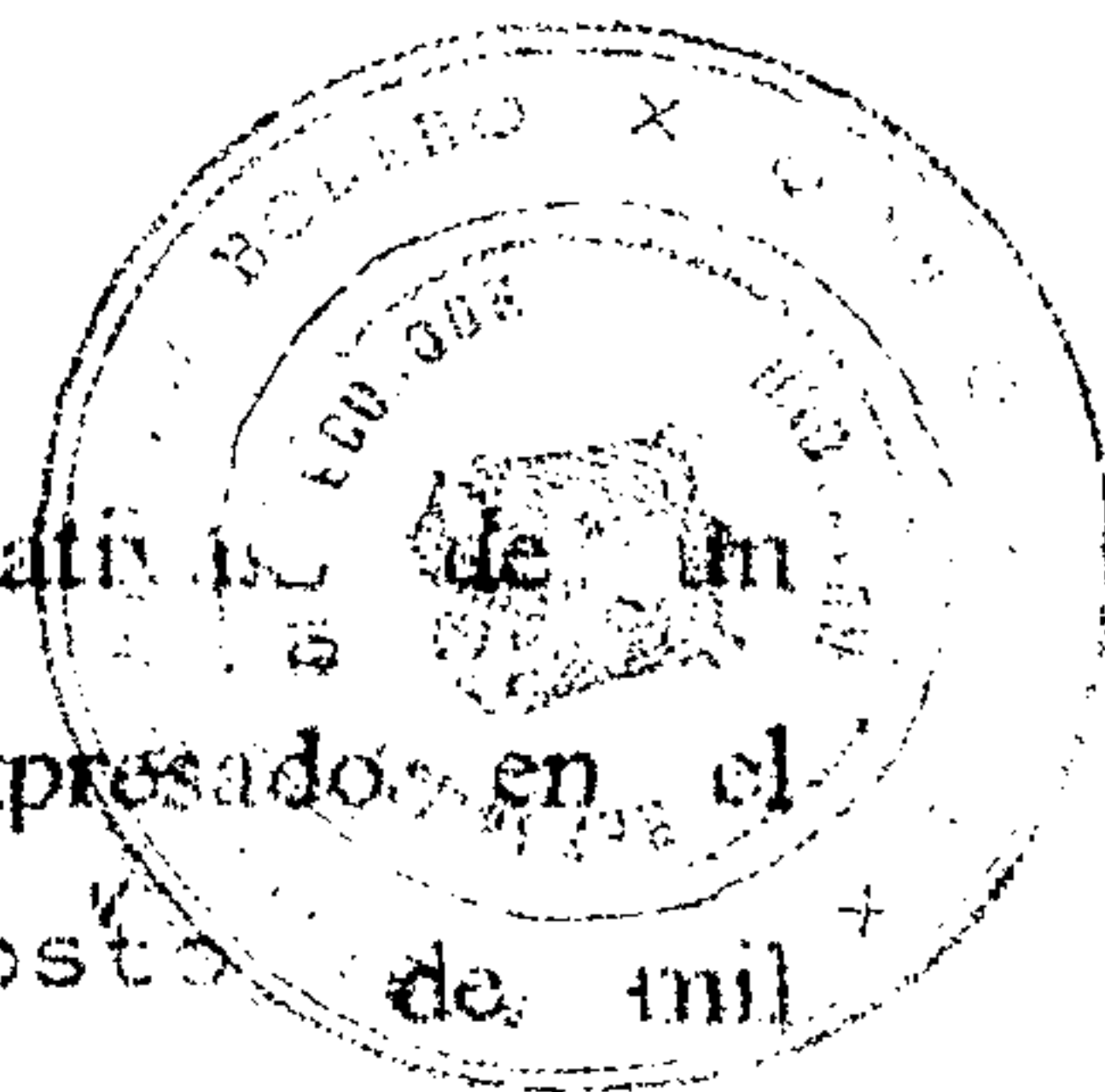
JORGE ORELLANA FREIRE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *23, 24, 25* Registro Mercantil No
16.267 Repertorio No *16.295*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *17 de Junio de 1994*

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDI
Registrador Mercantil del Cantón Guay

F. Rodero
de Guayaquil



emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucre cada una, que han sido pagadas conforme lo expresado en el Acta de Junta General celebrada el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, reformase, por consiguiente, el artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía.- **Segunda:** Que habiéndose solucionado las causas que motivaron la disolución de la Compañía, precisa iniciar las gestiones necesarias para obtener de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la resolución que apruebe la reactivación de la misma.- **Tercera:** Se somete a la Compañía a la modalidad de "capital autorizado" previsto en la Ley de Compañías vigente debiendo agregarse a continuación del artículo Quinto de los Estatutos, el artículo "innumerado" que contiene las disposiciones relativas al capital autorizado de la Compañía.- **Cuarta:** Que se reforman los Estatutos Sociales conforme el Acta de Junta General que se agrega a esta Escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** Jorge Orellana Freire, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Inversiones Yeliza S. A. INLIZA "en liquidación" en cumplimiento de las normas legales vigentes declaro con juramento que el capital suscrito de la Compañía se halla total y correctamente integrado conforme lo expresado en el Acta de Junta General cuya copia certificada forma parte del presente instrumento.- **QUINTA: DOCUMENTOS AGREGADOS.-** Se incorporan a esta escritura la copia del nombramiento del señor Jorge Orellana Freire y copia certificada del Acta de Junta General de la Compañía Inversiones Yeliza S. A. INLIZA "en liquidación" celebrada el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura.- (firmado ilegible) Alberto Pincay Paz, Abogado Registro

[Handwritten signature]

[Handwritten text: Guayaquil]

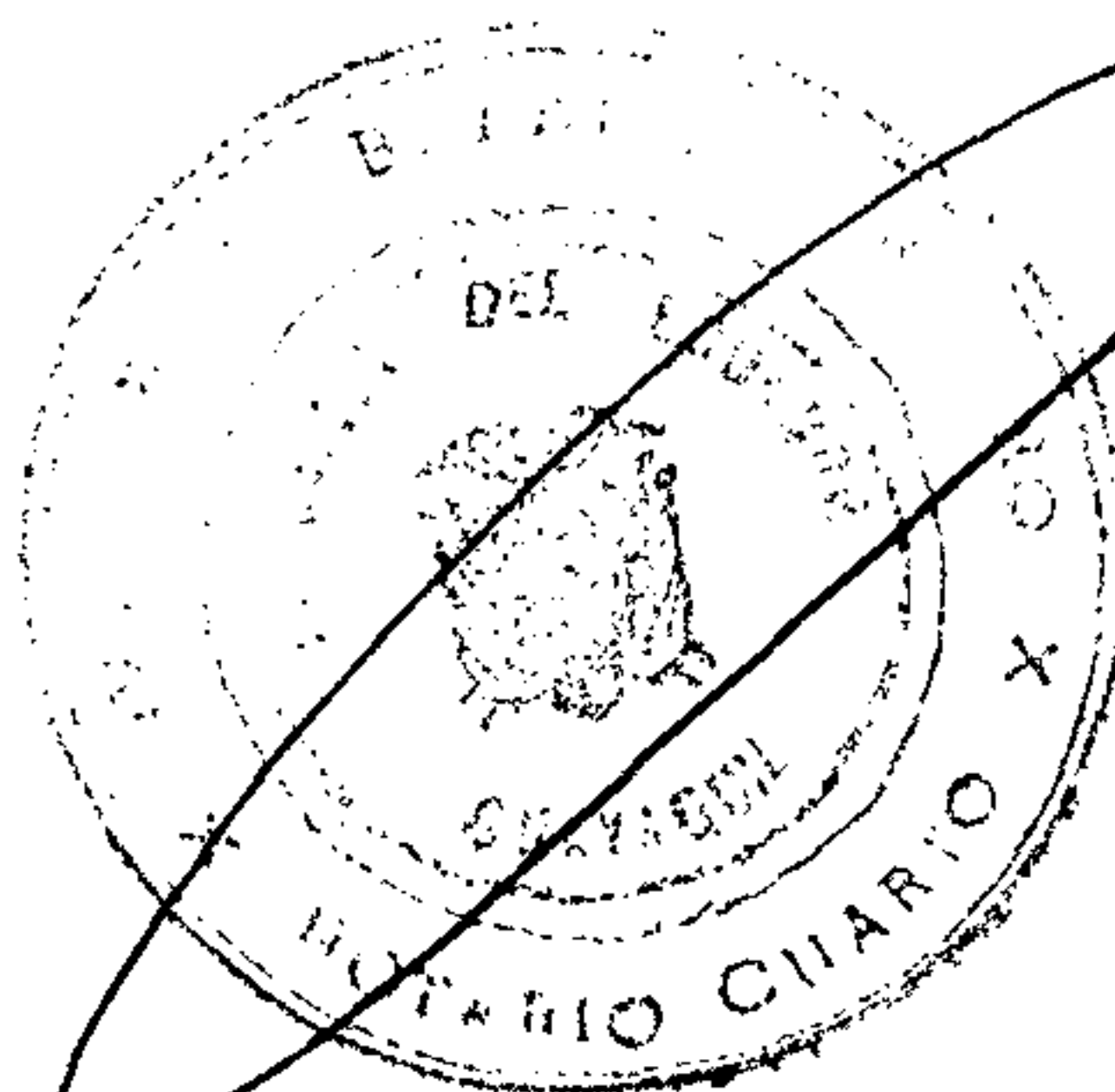
cuatrocientos. Hasta aquí la minuta.- Leída que fue esta Escritura Pública, en alta voz al compareciente, por mí el Notario. Éste la aprueba y ratifica en todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto.- DOY FE. Enmencado, Agosto, Vale. -

Jorge Orellana
p. Inversiones Yeliza S. A. INELIZA "en liquidación"
Jorge Orellana Freire
Gerente General
C. C. 090490537-9
C. V. 0181084
RUC: 0990973296001
MDJ YELIZA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El notario

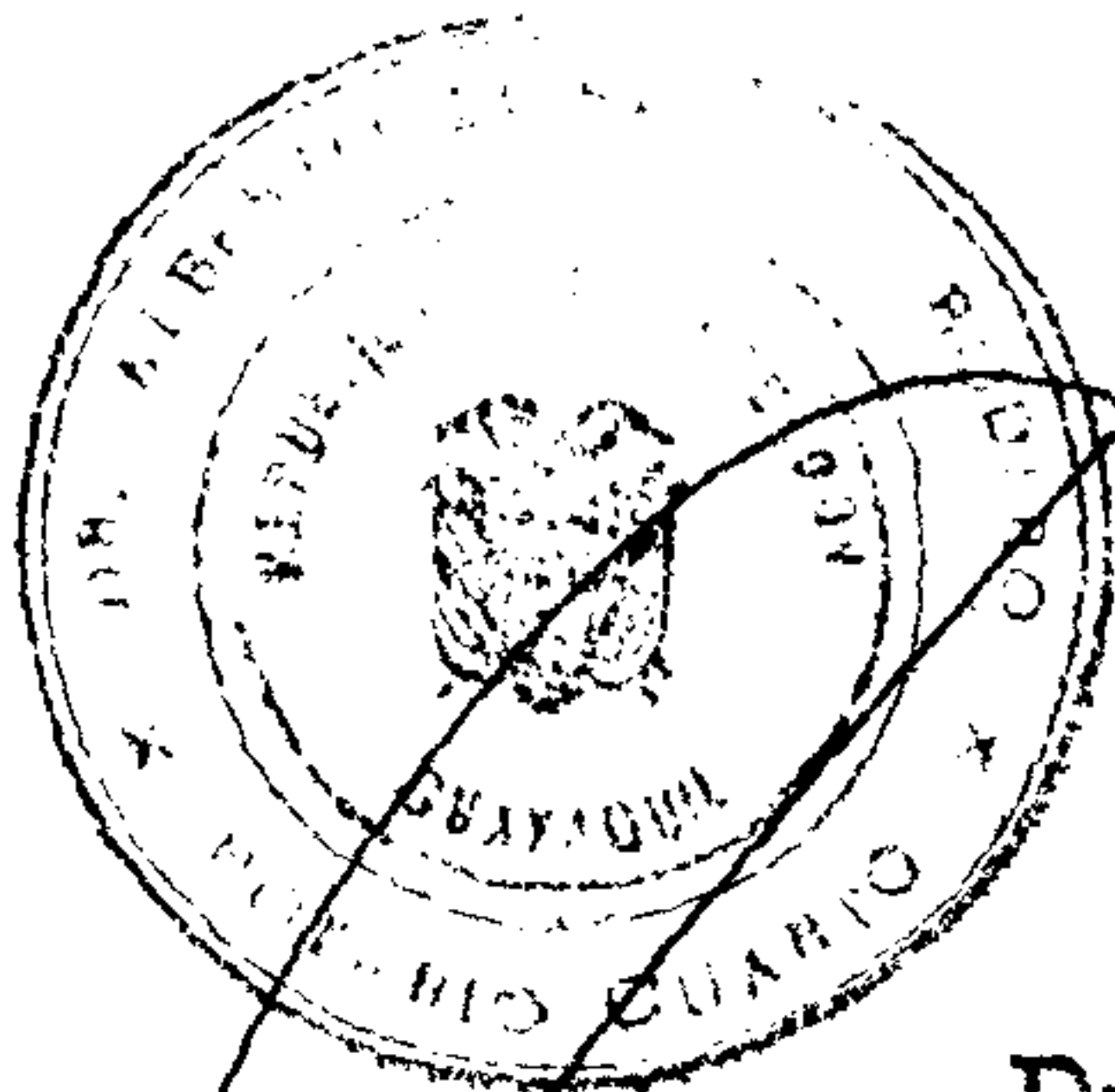
ES FIEL FOTOCOPIA IGUAL A SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA --
QUE SELLO, RÚBRICA Y FIRMA EN GUAYAQUIL, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO. Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 21 de Agosto de 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0001317 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la Compañía INVERSIONES YELIZA S.A. INLIZA "EN LIQUIDACION"; el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

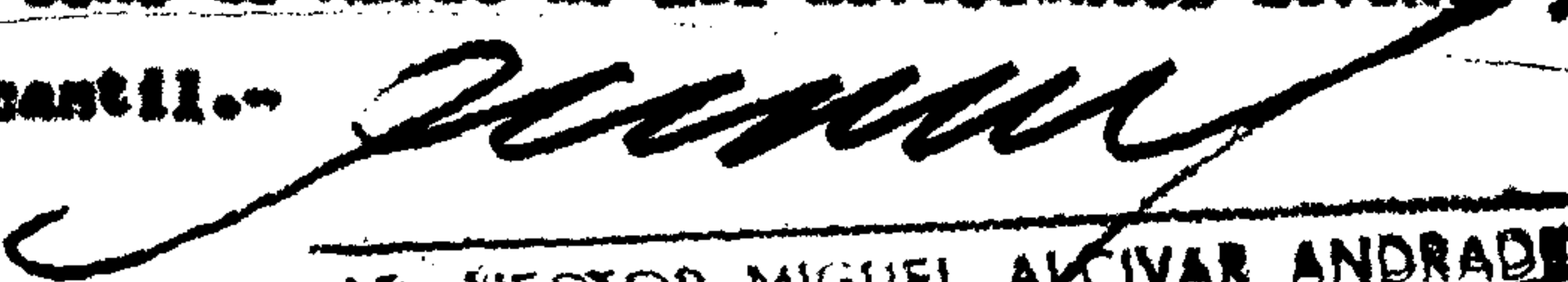
Guayaquil, 25 de Marzo de 1996



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-2-1-0001317, dictada el 20 de Marzo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscri-

ta esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION; FIJA -
CION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
" INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA)", de fojas 8.304 a 8.311, número -
1.192 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.013 del "operto
rio.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y
seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, -
dictado el 23 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli
ca, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de -
1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y
seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública -
que antecede a fojas 8.122 del Registro Industrial de 1.999; y, 43.611
del Registro Mercantil de 1.999, al margen de las inscripciones respec
tivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y
seis.- El Registrador Mercantil.-

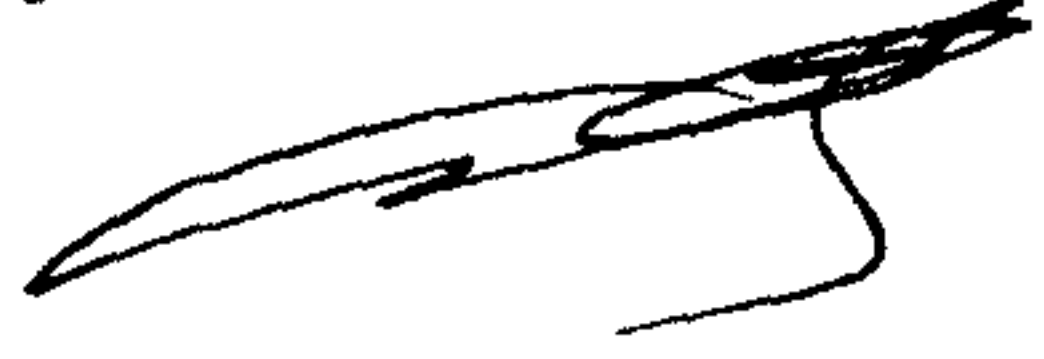


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

1 DILIGENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo Primero del
2 Cantón Guayaquil, En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto
3 de la Resolución No. 96-2-2-1-1-0001317, dictada por el Intendente Ju
4 ridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Marzo de 1996, se tomó-
5 nota de la Aumento de Capital, Fijación de Capital autorizado y Refor
6 ma de estatutos de la Escritura Pública que antecede al margen de la -
7 Matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERSIONES YELIZA
8 S.A., (INLIZA), otorgada ante mí, el 2 de Enero de 1989.- Guayaquil, -
9 ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28